



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-024-2026

ANEXO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO CONTRACTUAL:

“COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARÁN Y REPRESENTARÁN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO EN LOS PRÓXIMOS JUEGOS NACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS -CORDEMO”.

SEPTIEMBRE DE 2026

ARMENIA QUINDÍO.





● **TABLA DE CONTENIDO**

CAPÍTULO I- ASPECTOS GENERALES

- 1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II
- 1.2. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS
- 1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
- 1.4. OBJETO
- 1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.6. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- 1.8. PERMISOS
- 1.9. FORMA DE PAGO
- 1.10. CONTROL Y VIGILANCIA
- 1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 1.12. LUGAR DE EJECUCIÓN
- 1.13. MINUTA DEL CONTRATO
- 1.14. EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
- 1.15. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO
- 1.16. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS
- 1.17. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
- 1.18. CRONOGRAMA
- 1.19. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

CAPÍTULO II- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

- 2.1. PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS
- 2.2. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES
- 2.3. TRAMITE AUDIENCIA DE SORTEO
- 2.4. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
- 2.5. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN
- 2.6. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE LAS APRECIACIONES DE LA ENTIDAD
- 2.7. EXPEDICIÓN DE ADENDAS
- 2.8. TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS
- 2.9. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS
- 2.10. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CAPÍTULO III- DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 3.3. DILIGENCIAMIENTO
- 3.4. PROPUESTAS CONDICIONADAS Y/O INCOMPLETAS
- 3.5. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 3.6. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES
- 3.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES
- 3.8. CONCORDANCIA ENTRE EL VALOR DE LA OFERTA Y EL PRECIO INDICADO EN EL SECOP
- 3.9. ASPECTOS ESPECIALES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 3.10. PROPUESTA ECONÓMICA





CAPÍTULO IV- - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

- 4.1. CAPACIDAD JURÍDICA
- 4.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
- 4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA
- 4.4. CRITERIOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA
- 4.5. CAPACIDAD OPERATIVA
- 4.6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS
- 4.7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- 4.8. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE
- 4.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 4.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

CAPÍTULO V - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- 5.1. ECONÓMICO (PRECIO)
- 5.2. CALIDAD
- 5.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 5.4. PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS).
- 5.5. REDUCCIÓN DE PUNTUACIÓN POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.
- 5.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA
- 5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPÍTULO VI- DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

- 6.1. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
- 6.2. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO
- 6.3. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 7.1. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
- 7.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- 7.3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
- 7.4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES





● RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en los pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formatos y en la ley.
4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones.
5. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
6. Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego de condiciones y proceda a reunir la información y documentación exigida.
7. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
8. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección.
10. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
11. Toda consulta deberá formularse por escrito mediante la sección de mensaje y observaciones de la plataforma Secop II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Sólo mediante ADENDA se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
13. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
14. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
15. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés (artículo 11 de la Ley 1437 de 2011) para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
16. Se debe dar cumplimiento a los Términos y Condiciones de uso de la plataforma Secop II.
17. Los interesados deberán realizar sus observaciones, subsanaciones, requerimientos y en general, cualquier intervención dentro del proceso de selección, **enviando sus actuaciones de manera pública dentro de la plataforma Secop II** en aplicación del principio de publicidad.
18. Dar cumplimiento a los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección.





1. CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES

El Departamento del Quindío, pone a disposición de los interesados el anexo del **proyecto de pliego** de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <https://www.secop.gov.co/>

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía, razón por la cual todo interesado deberá acogerse a los términos del pliego de condiciones.

1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, pone a disposición de los interesados el **ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES** para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se entiende que tienen conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

1.2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación <https://www.secop.gov.co/> y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en el referido portal.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Es necesario señalar que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes colombianas, las cuales, para tal efecto, deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la





expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En consecuencia, con lo indicado anteriormente, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes conforme con los presupuestos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$511.708.497
Presupuesto Oficial	\$220.000.000
Aplica / No Aplica	Aplica

1.4. OBJETO

El objeto del presente pliego de condiciones es el de seleccionar de acuerdo a la ley y al pliego de condiciones la persona natural, jurídica o consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones presente propuesta para **“COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARÁN Y REPRESENTARÁN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO EN LOS PRÓXIMOS JUEGOS NACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS -CORDEMO”**.

1.4.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	53000000	Prendas de Deporte
Familia	53100000	
Clase	53102900	
Segmento	53000000	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Familia	53100000	
Clase	53101500	
Segmento	53000000	Camisas y Blusas
Familia	53100000	
Clase	53101600	
Segmento	53000000	Medias y Calcetines
Familia	53100000	
Clase	53102400	
Segmento	53000000	Uniformes
Familia	53100000	
Clase	53102700	
Segmento	46000000	Ropa de seguridad
Familia	46180000	





Clase	46181500	
-------	----------	--

1.4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

ITEM	UNIFORME	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT.
1	UNIFORME DE PRESENTACION	PANTALON DE SUDADERA	Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	170
		CAMISETA	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	170
		GORRA	GORRA: Gorra o vicesara deportiva sublimada, ajustable.	170
		MORRAL DEPORTIVO	Elaborado en tela campero Composición 100% poliéster, material anti fluido, dimensiones 45,5cmsx23cmsx20cms, compartimiento para calzado, bolsillos en el interior y laterales externos con cierre, bordado con logo y colores institucionales.	170
2	BILLAR	MASCULINO - FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. Incluye maga sublimada y guante sublimado	16
			PANTALON: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser en DTF con logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	16
3	FUTBOL DE SALON	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuello en la misma tela, con logos en DTF en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. debidamente numerado.	22
			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	22
			MEDIAS: en nylon, un solo fondo, con logo bordado de la entidad, con largor hasta las rodillas.	22
			BRAZALETE DE CAPITÁN de 12.5 x 3.1 pulgadas (se adapta a circunferencia de brazo de 10 a 18 pulgadas), banda elástica de punto agradable al tacto, cierre de velcro ajustable y/o sin cierre	2
4	FUTBOL 11	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuello en la misma tela, con logos en DTF en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. DEBIDAMENTE NUMERADO	44
			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con (1) logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	44



			MEDIAS: en nylon, un solo fondo, con logo bordado de la entidad, con largor hasta las rodillas.	44
			BRAZALETE DE CAPITÁN de 12.5 x 3.1 pulgadas (se adapta a circunferencia de brazo de 10 a 18 pulgadas), banda elástica de punto agradable al tacto, cierre de velcro ajustable y/o sin cierre	2
5	BOLOS	MASCULINO - FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuello en la misma tela, con logos en DTF en delantero y manga colores de la bandera del Quindío en manga e imagen alusiva al departamento del Quindío. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	20
			PANTALON: Pantalón tipo formal en tela drill con pretina, pasadores y bolsillos.	20
6	VOLEIBOL PISO Y VOLEY PLAYA	MASCULINO	CAMISETA: camiseta en cuello UV con cuello sesgado blanco y manga sesgada en blanco, logos sublimados.	28
			PANTALONETA: Con sesgos del mismo color de la camiseta composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, con logos sublimados en delantero con imagen alusiva al departamento del Quindío. y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	28
			BRAZALETE DE CAPITÁN de 12.5 x 3.1 pulgadas (se adapta a circunferencia de brazo de 10 a 18 pulgadas), banda elástica de punto agradable al tacto, cierre de velcro ajustable y/o sin cierre	2
			RODILLERAS de protección para voleibol de variedad de tallas S, M, L, XL con Espuma simple (poliuretano PU) de 20 mm de grosor. Material poliéster	14
7	ARQUEROS FUTBOL Y FUTBOL DE SALON	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuello en la misma tela, con logos en DTF en delantero y manga colores de la bandera del Quindío en manga e imagen alusiva al departamento del Quindío. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. DEBIDAMENTE NUMERADO	4
			PANTALON: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser Sublimados con logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	4
			MEDIAS: en nylon, un solo fondo, con logo bordado de la entidad, con largor hasta las rodillas.	4
			GUANTES DE ARQUERO: guantes en variedad de tallas con Palma de látex "soft grip" de 3 mm pegado a una espuma cómoda, para un agarre óptimo, con costuras planas y corte "fitting SLIM", para combinar comodidad y precisión para atrapar el balón, Puño elástico combinado con velcro para aportar una mejor sujeción del guante durante el juego.	2
8	CICLISMO	MASCULINO- FEMENINO	Jersey de ciclismo estilo europeo, ceñido al cuerpo, con cremallera delantera y 3 bolsillos traseros en la parte posterior. Tela Montesimone Lafayette. Mangas en corte láser y terminado siliconado. Laterales en malla para modular la temperatura y mantener el microclima interno. Base con tecnología Laftech y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo. con logos en sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindío con imagen alusiva al departamento del Quindío.	10
			Badana en tela lycrada, acabado en corte láser y terminado siliconado. Transporte de humedad y protección UV. Corte libre de costuras, tirantas elásticas y cojín 4D acolchado: cojín de alta densidad, inserciones de espuma que absorben los golpes y reducen la irritación de la piel. Diferentes densidades de espuma para un mejor soporte de peso con estiramiento de 4 vías, mantiene seco y fresco en aproximadamente 7-8 horas de paseos en bicicleta. con logos sublimados colores de la bandera del Quindío en manga e imagen alusiva al departamento del Quindío.	10
9	tenis de mesa	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindío en manga e imagen alusiva al departamento del Quindío. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	8
			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con (1) logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad.	8





10	tenis de mesa	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	8
			FALDA CON SHORTH: Tela Lycra Nylon con tecnología de proteccion UV, falda plizda y sublimada con apertura en pierna izquierda, pretina de 10 cm aprox. el short sera negro con logo del gobierno del Quindio en DTF, la pretina tendra logo del gobierno del Quindio en la parte posterior.	8
11	AJEDREZ	MASCULINO-FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	6
			PANTALON: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	6
12	tenis de campo	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	2
			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con (1) logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad.	2
13	ATLETISMO	FEMENINO	Camiseta tipo esqueleto con cuello redondo Material: Montesimone Lafayette Tela en tejido de punto, Base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo donde con enmallado fino lateral. "Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías DRY: transporte de humedad y absorción; SUN: Protección upf 30 - 50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares y DEFENSE: Protección antibacterial que impide que se generen malos olores en la prenda. Composición: 100% pol, Ancho:149 +/- 2 cms y Peso:139 +/- 4 gr/ m2. . Medias 76% poliéster, 1/150, 20% licra20/40, 4% spandex. Composición:100% pol Ancho:149 +/- 2 cms, Peso:139 +/- 4 gr/ m2, Logos con medidas de: de 10X10 Aproximadamente.	14
			Licra o short media pierna en tela montesimone Lafayette, terminación en la pierna con silicona antideslizante en corte limpio y sin necesidad de costura, con control de olores, dos bolsillos laterales. se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de la pantaloneta de los atletas. Base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo. SUN: factor de protección solar y DEFENSE: Protección antibacterial que impide que se generen malos olores en la prenda.	14
14	ATLETISMO	MASCULINO	Camiseta tipo esqueleto con cuello redondo Material: Montesimone Lafayette Tela en tejido de punto, Base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo donde con enmallado fino lateral. "Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías DRY: transporte de humedad y absorción; SUN: Protección upf 30 - 50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares y DEFENSE: Protección antibacterial que impide que se generen malos olores en la prenda. Composición: 100% pol, Ancho:149 +/- 2 cms y Peso:139 +/- 4 gr/ m2. . Medias 76% poliéster, 1/150, 20% licra20/40, 4% spandex. Composición:100% pol Ancho:149 +/- 2 cms, Peso:139 +/- 4 gr/ m2, Logos con medidas de: de 10X10 Aproximadamente.	20
			Pantaloneta corta: Licra o short media pierna en tela montesimone Lafayette, terminación en la pierna con silicona antideslizante en corte limpio y sin necesidad de costura, con control de olores, dos bolsillos laterales. se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de la pantaloneta de los atletas. Base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo. SUN: factor de protección solar y DEFENSE: Protección antibacterial que impide que se generen malos olores en la prenda.	20





15	PARQUES	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	8
			FALDA CON SHORTH: Tela Lycra Nylon con tecnologia de proteccion UV, falda plizda y sublimada con apertura en pierna izquierda, pretina de 10 cm aprox. el short sera negro con logo del gobierno del Quindio en DTF, la pretina tendra logo del gobierno del Quindio en la parte posterior.	8
16	DOMINO	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	2
			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con (1) logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad.	2
16	DOMINO	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	4
			FALDA CON SHORTH: Tela Lycra Nylon con tecnologia de proteccion UV, falda plizda y sublimada con apertura en pierna izquierda, pretina de 10 cm aprox. el short sera negro con logo del gobierno del Quindio en DTF, la pretina tendra logo del gobierno del Quindio en la parte posterior.	4
17	MINI TEJO	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	12
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	12
18	MINI TEJO	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	12
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	12
19	TEJO	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	12
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	12



20	NATACION	MASCULINO	Pantaloneta tipo short TEJIDO QUE OFREZCA resistencia al cloro. Detalles de la prenda Pantaloneta De Baño para hombre, diseñada con los más altos estándares calidad para brindar comodidad y estilo, y logo Rama Judicial en el lado izquierdo. Una pantaloneta de baño larga con silueta ajustada, pretina lisa con elástico y cordón de ajuste interno en la cintura para un ajuste perfecto, especialmente diseñada para brindar libertad de movimiento y comodidad. Su tela ligera y suave con forro interno en la parte superior delantera garantiza una experiencia de uso cómoda para entrenar en la piscina. Logos con medidas de: 10X10 Aproximadamente." Principal: 100% poliéster.. Se debe empacar de tal forma que no sufra daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento. Cada uniforme se debe empacar individualmente, en bolsa. El empaque individual debe estar identificado con sello y logo de la empresa. Deben rotularse tal como lo indica la norma técnica que establece sus requisitos. Tallaje: masculino multitalla Diseño: Con el logo sublimado.	4
			GAFAS DE NATACION: Lentes: Policarbonato Junta: Silicona, Correa: Silicona, Lentes Duras,Puente Nasal Autoajustable, Juntas de Silicona Blanda, Correa Dividida Sin filtraciones de Agua Sin empañamiento	2
			GORRO: 100% siliconado en color negro	2
21	NATACION	FEMENINO	Vestido de baño entero, con diseño de paneles laterales curvados en bloques, que ofrece flexibilidad y libertad de movimiento para que pueda nadar y disfrutar del agua con total libertad. TEJIDO QUE OFREZCA resistencia al cloro. Retención de la forma: el tejido se estira para que pueda disfrutar de la natación sin sentir limitación.Fabricado con 80% poliéster. Pierna media. Fácil de poner y quitar. Descripción del tejido: Endurance+ Forro: Forro de fuelle Logos con medidas de: de 10X10 Aproximadamente." Composición: Principal: 80% poliamida 20% elastano. Descripción del tejido: Endurance+ Composición del tejido: 53% poliéster, 47% PBT Logos con medidas de: de 10X10 Aproximadamente. Se debe empacar de tal forma que no sufra daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento. Cada uniforme se debe empacar individualmente, en bolsa. El empaque individual debe estar identificado con sello y logo de la empresa. Deben rotularse tal como lo indica la norma técnica que establece sus requisitos. Tallaje femenino: multitalla.	4
			GAFAS DE NATACION: Lentes: Policarbonato Junta: Silicona, Correa: Silicona, Lentes Duras,Puente Nasal Autoajustable, Juntas de Silicona Blanda, Correa Dividida Sin filtraciones de Agua Sin empañamiento	2
			GORRO: 100% siliconado en color negro	2
	RANA	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindío en manga e imagen alusiva al departamento del Quindío. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	6
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	6
	RANA	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindío en manga e imagen alusiva al departamento del Quindío. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	6
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	6
24	Balón de Fútbol Sala Profesional,		Balón de Fútbol Sala Profesional, cosido a mano, ideal para terrenos de grama natural y sintética. Balon # 5, Circunferencia 62 - 64 cm, Peso 400 - 440 g	1





	Balón futbol # 5 Balón oficial del fútbol profesional		Balón futbol # 5 Balón oficial del fútbol profesional colombiano Diseño geométrico de paneles, Aprobado por la DIMAYOR, Respaldo y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFÚTBOL y diferentes ligas del país THERMOTECH, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad Balón #5, Peso: 420 – 445g, Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm, Rebote: 135 a 155cm	1
25	Balón de voleibol # 5 Profesional		Balón de voleibol # 5 Profesional , balón oficial de la Federación Colombiana de Voleibol Superficie: coliseos y competencias. Numero: 5 Circunferencia: 65 - 67 cm Peso: 260 - 280 g	1
	GAFAS DE SOL PARA CICLISMO		Gafas deportivas para ciclismo, con lente panorámico de una sola pieza y alto contraste, diseñado para mejorar la definición y visibilidad en condiciones de alta luminosidad. Cuentan con protección UV400, tratamiento antirrayaduras y revestimiento hidrófugo que repele el agua y facilita la limpieza. Montura ligera y resistente, con patillas antideslizantes, puente nasal ajustable y diseño ergonómico para mayor comodidad y seguridad. Lentes ligeros y resistentes a impactos. Incluyen funda blanda para almacenamiento y protección.	4
26	GAFAS DE VOLEIBOL PLAYA		Gafas de sol deportivas, con lente de forma trapezoidal y acabado espejado, diseñadas para brindar protección frente a la radiación UV. Cuentan con lente plástico y marco en poliamida, materiales ligeros y resistentes para mayor comodidad durante su uso. Incluyen funda en microfibra y caja para almacenamiento y protección.	2

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la naturaleza del contrato y al valor estimado del mismo, el cual no supera la menor cuantía de la entidad, para la selección del contratista deberá adelantarse proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme el literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso se estima por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$220.000.000)**, incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos, con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso.

PARAGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; por ello la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los servicios que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente prestados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificadorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

1.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para asumir el compromiso contractual, la entidad contará con el certificado de disponibilidad presupuestal:

SECRETARIA	NUMERO DE CDP	FECHA DE CDP	VALOR CDP
ADMINISTRATIVA			\$220.000.000
TOTAL			\$220.000.000

1.8 ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Las cotizaciones presentadas, hacen, parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por



la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de la persona jurídica con establecimiento de comercio que la ha expedido.

A continuación, se relacionan los valores unitarios por cada elemento requerido por la entidad.

ITEM	UNIFORME	ELEMENTO	DESCRIPCION	SOLUCIONES & SUMINISTRO V/UNITARIO IVA INCLUIDO	DIANORA BOTERO RAMIREZ V/UNITARIO IVA INCLUIDO	MARTHA ISABEL VILLAMIL V/UNITARIO IVA INCLUIDO
1	UNIFORME DE PRESENTACION	PANTALON DE SUDADERA	Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	177.320	173.910	160.270
		CAMISETA	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	143.572	139.430	131.148
		GORRA	GORRA: Gorra o vicesara deportiva sublimada, ajustable.	62.464	61.864	55.858
		MORRAL DEPORTIVO	Elaborado en tela campero Composición 100% poliéster, material anti fluido, dimensiones 45,5cmsx23cmsx20cms, compartimiento para calzado, bolsillos en el interior y laterales externos con cierre, bordado con logo y colores institucionales.	388.395	366.201	355.104
2	BILLAR	MASCULINO - FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. Incluye maga sublimada y guante sublimado	155.925	149.985	139.590
			PANTALON: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser en DTF con logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	177.320	173.910	160.270
3	FUTBOL DE SALON	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuello en la misma tela, con logos en DTF en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. debidamente numerado.	154.440	149.985	141.075
			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	91.520	90.640	81.840
			MEDIAS: en nylon, un solo fondo, con logo bordado de la entidad, con largor hasta las rodillas.	56.595	53.361	51.744
			BRAZALETE DE CAPITÁN de 12.5 x 3.1 pulgadas (se adapta a circunferencia de brazo de 10 a 18 pulgadas), banda elástica de punto agradable al tacto, cierre de velcro ajustable y/o sin cierre	70.350	67.670	62.980



4	FUTBOL 11	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuello en la misma tela, con logos en DTF en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. DEBIDAMENTE NUMERADO	154.440	151.470	139.590
			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con (1) logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	91.520	88.880	83.600
			MEDIAS: en nylon, un solo fondo, con logo bordado de la entidad, con largor hasta las rodillas.	52.052	51.552	46.546
			BRAZALETE DE CAPITÁN de 12.5 x 3.1 pulgadas (se adapta a circunferencia de brazo de 10 a 18 pulgadas), banda elástica de punto agradable al tacto, cierre de velcro ajustable y/o sin cierre	57.172	53.906	52.272
5	BOLOS	MASCULINO - FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuello en la misma tela, con logos en DTF en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	155.925	149.985	139.590
			PANTALON: Pantalon tipo formal en tela drill con pretina, pasadores y bolsillos.	177.320	173.910	160.270
6	VOLEIBOL PISO Y VOLEY PLAYA	MASCULINO	CAMISETA: camiseta en cuello UV con cuello sesgado blanco y manga sesgada en blanco, logos sublimados.	154.440	149.985	141.075
			PANTALONETA: Con sesgos del mismo color de la camiseta composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, con logos sublimados en delantero con imagen alusiva al departamento del Quindio. y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	91.520	90.640	81.840
			BRAZALETE DE CAPITÁN de 12.5 x 3.1 pulgadas (se adapta a circunferencia de brazo de 10 a 18 pulgadas), banda elástica de punto agradable al tacto, cierre de velcro ajustable y/o sin cierre	57.172	53.906	52.272
			RODILLERAS de protección para voleibol de variedad de tallas S, M, L, XL con Espuma simple (poliuretano PU) de 20 mm de grosor. Material poliéster	138.600	133.320	124.080
7	ARQUEROS FUTBOL Y FUTBOL DE SALON	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuello en la misma tela, con logos en DTF en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. DEBIDAMENTE NUMERADO	154.440	151.470	139.590
			PANTALON: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser Sublimados con logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	177.320	172.205	161.975
			MEDIAS: en nylon, un solo fondo, con logo bordado de la entidad, con largor hasta las rodillas.	52.052	51.552	46.546
			GUANTES DE ARQUERO: guantes en variedad de tallas con Palma de látex "soft grip" de 3 mm pegado a una espuma cómoda, para un agarre óptimo, con costuras planas y corte "fitting SLIM", para combinar comodidad y precisión para atrapar el balón, Puño elástico combinado con velcro para aportar una mejor sujeción del guante	144.375	136.125	132.000





			durante el juego.			
8	CICLISMO	MASCULINO-FEMENINO	Jersey de ciclismo estilo europeo, ceñido al cuerpo, con cremallera delantera y 3 bolsillos traseros en la parte posterior. Tela Montesimone Lafayette. Mangas en corte láser y terminado siliconado. Laterales en malla para modular la temperatura y mantener el microclima interno. Base con tecnología Laftech y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo. con logos en sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio con imagen alusiva al departamento del Quindio.	425.250	409.050	380.700
			Badana en tela lycrada, acabado en corte láser y terminado siliconado. Transporte de humedad y protección UV. Corte libre de costuras, tirantas elásticas y cojín 4D acolchado: cojín de alta densidad, inserciones de espuma que absorben los golpes y reducen la irritación de la piel. Diferentes densidades de espuma para un mejor soporte de peso con estiramiento de 4 vías, mantiene seco y fresco en aproximadamente 7-8 horas de paseos en bicicleta. con logos sublimados colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio.	446.160	437.580	403.260
9	tenis de mesa	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	154.440	149.985	141.075
			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con (1) logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad.	91.520	90.640	81.840
10	tenis de mesa	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	155.925	147.015	142.560
			FALDA CON SHORTH: Tela Lycra Nylon con tecnología de proteccion UV, falda plizda y sublimada con apertura en pierna izquierda, pretina de 10 cm aprox. el short sera negro con logo del gobierno del Quindio en DTF, la pretina tendra logo del gobierno del Quindio en la parte posterior.	167.475	161.095	149.930
11	AJEDREZ	MASCULINO-FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	154.440	151.470	139.590
			PANTALON: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	177.320	172.205	161.975
12	tenis de campo	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	154.440	152.955	138.105





			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con (1) logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad.	92.400	87.120	84.480
13	ATLETISMO	FEMENINO	Camiseta tipo esqueleto con cuello redondo Material: Montesimone Lafayette Tela en tejido de punto, Base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo donde con enmallado fino lateral. "Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías DRY: transporte de humedad y absorción; SUN: Protección upf 30 - 50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares y DEFENSE: Protección antibacterial que impide que se generen malos olores en la prenda. Composición: 100% pol, Ancho:149 +/- 2 cms y Peso:139 +/- 4 gr/ m2. . Medias 76% poliéster, 1/150, 20% licra20/40, 4% spandex. Composición:100% pol Ancho:149 +/- 2 cms, Peso:139 +/- 4 gr/ m2, Logos con medidas de: de 10X10 Aproximadamente.	155.925	149.985	139.590
			Licra o short media pierna en tela montesimone Lafayette, terminación en la pierna con silicona antideslizante en corte limpio y sin necesidad de costura, con control de olores, dos bolsillos laterales. se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de la pantaloneta de los atletas. Base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo. SUN: factor de protección solar y DEFENSE: Protección antibacterial que impide que se generen malos olores en la prenda.	91.520	89.760	82.720
14	ATLETISMO	MASCULINO	Camiseta tipo esqueleto con cuello redondo Material: Montesimone Lafayette Tela en tejido de punto, Base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo donde con enmallado fino lateral. "Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías DRY: transporte de humedad y absorción; SUN: Protección upf 30 - 50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares y DEFENSE: Protección antibacterial que impide que se generen malos olores en la prenda. Composición: 100% pol, Ancho:149 +/- 2 cms y Peso:139 +/- 4 gr/ m2. . Medias 76% poliéster, 1/150, 20% licra20/40, 4% spandex. Composición:100% pol Ancho:149 +/- 2 cms, Peso:139 +/- 4 gr/ m2, Logos con medidas de: de 10X10 Aproximadamente.	154.440	149.985	141.075
			Pantaloneta corta: Licra o short media pierna en tela montesimone Lafayette, terminación en la pierna con silicona antideslizante en corte limpio y sin necesidad de costura, con control de olores, dos bolsillos laterales. se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de la pantaloneta de los atletas. Base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo. SUN: factor de protección solar y DEFENSE: Protección antibacterial que impide que se generen malos olores en la prenda.	91.520	90.640	81.840
15	PARQUES	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +/-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	155.925	147.015	142.560
			FALDA CON SHORTH: Tela Lycra Nylon con tecnologia de proteccion UV, falda plizda y sublimada con apertura en pierna izquierda, pretina de 10 cm aprox. el short sera negro con logo del gobierno del Quindio en DTF, la pretina tendra logo del gobierno del Quindio en la parte posterior.	167.475	161.095	149.930
16	DOMINO	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +/-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	154.440	151.470	139.590



			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con (1) logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad.	91.520	88.880	83.600
16	DOMINO	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	154.440	152.955	138.105
			FALDA CON SHORTH: Tela Lycra Nylon con tecnología de proteccion UV, falda plizda y sublimada con apertura en pierna izquierda, pretina de 10 cm aprox. el short sera negro con logo del gobierno del Quindio en DTF, la pretina tendra logo del gobierno del Quindio en la parte posterior.	167.475	157.905	153.120
17	MINI TEJO	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	155.925	149.985	139.590
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	177.320	173.910	160.270
18	MINI TEJO	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	154.440	149.985	141.075
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	177.320	175.615	158.565
19	TEJO	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	155.925	147.015	142.560
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	179.025	172.205	160.270
20	NATACION	MASCULINO	Pantaloneta tipo short TEJIDO QUE OFREZCA resistencia al cloro. Detalles de la prenda Pantalón De Baño para hombre, diseñada con los más altos estándares calidad para brindar comodidad y estilo, y logo Rama Judicial en el lado izquierdo. Una pantaloneta de baño larga con silueta ajustada, pretina lisa con elástico y cordón de ajuste interno en la cintura para un ajuste perfecto, especialmente diseñada para brindar libertad de movimiento y comodidad. Su tela ligera y suave con forro interno en la parte superior delantera garantiza una experiencia de uso cómoda para entrenar en la piscina. Logos con medidas de: 10X10 Aproximadamente." Principal: 100% poliester..	306.800	300.900	277.300





			Se debe empacar de tal forma que no sufra daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento. Cada uniforme se debe empacar individualmente, en bolsa. El empaque individual debe estar identificado con sello y logo de la empresa. Deben rotularse tal como lo indica la norma técnica que establece sus requisitos. Tallaje: masculino multitalla Diseño: Con el logo sublimado.			
			GAFAS DE NATACION: Lentes: Policarbonato Junta: Silicona, Correa: Silicona, Lentes Duras,Puente Nasal Autoajutable, Juntas de Silicona Blanda, Correa Dividida Sin filtraciones de Agua Sin empañamiento	405.600	393.900	370.500
			GORRO: 100% siliconado en color negro	423.280	419.210	378.510
21	NATACION	FEMENINO	Vestido de baño entero , con diseño de paneles laterales curvados en bloques, que ofrece flexibilidad y libertad de movimiento para que pueda nadar y disfrutar del agua con total libertad. TEJIDO QUE OFREZCA resistencia al cloro. Retención de la forma: el tejido se estira para que pueda disfrutar de la natación sin sentir limitación.Fabricado con 80% poliéster. Pierna media. Fácil de poner y quitar. Descripción del tejido: Endurance+ Forro: Forro de fuelle Logos con medidas de: de 10X10 Aproximadamente." Composición: Principal: 80% poliamida 20% elastano. Descripción del tejido: Endurance+ Composición del tejido: 53% poliéster, 47% PBT Logos con medidas de: de 10X10 Aproximadamente. Se debe empacar de tal forma que no sufra daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento. Cada uniforme se debe empacar individualmente, en bolsa. El empaque individual debe estar identificado con sello y logo de la empresa. Deben rotularse tal como lo indica la norma técnica que establece sus requisitos. Tallaje femenino: multitalla.	430.500	405.900	393.600
			GAFAS DE NATACION: Lentes: Policarbonato Junta: Silicona, Correa: Silicona, Lentes Duras,Puente Nasal Autoajutable, Juntas de Silicona Blanda, Correa Dividida Sin filtraciones de Agua Sin empañamiento	409.500	393.900	366.600
			GORRO: 100% siliconado en color negro	183.040	179.520	165.440
22	RANA	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	154.440	149.985	141.075
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	177.320	175.615	158.565
23	RANA	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	144.952	136.670	132.528
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	179.025	172.205	160.270
24	Balón de Fútbol Sala Profesional,		Balón de Fútbol Sala Profesional , cosido a mano, ideal para terrenos de grama natural y sintética. Balon # 5, Circunferencia 62 - 64 cm, Peso 400 - 440 g	343.298	336.696	310.288





	Balón futbol # 5 Balón oficial del fútbol profesional		Balón futbol # 5 Balón oficial del fútbol profesional colombiano Diseño geométrico de paneles, Aprobado por la DIMAYOR, Respaldo y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFÚTBOL y diferentes ligas del país THERMOTECH, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad Balón #5, Peso: 420 – 445g, Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm, Rebote: 135 a 155cm	572.445	555.932	522.907
25	Balón de voleibol # 5 Profesional		Balón de voleibol # 5 Profesional , balón oficial de la Federación Colombiana de Voleibol Superficie: coliseos y competencias. Numero: 5 Circunferencia: 65 - 67 cm Peso: 260 - 280 g	592.944	587.242	530.228
	GAFAS DE SOL PARA CICLISMO		Gafas deportivas para ciclismo, con lente panorámico de una sola pieza y alto contraste, diseñado para mejorar la definición y visibilidad en condiciones de alta luminosidad. Cuentan con protección UV400, tratamiento antirrayaduras y revestimiento hidrófugo que repele el agua y facilita la limpieza. Montura ligera y resistente, con patillas antideslizantes, puente nasal ajustable y diseño ergonómico para mayor comodidad y seguridad. Lentes ligeros y resistentes a impactos. Incluyen funda blanda para almacenamiento y protección.	703.500	663.300	643.200
26	GAFAS DE VOLEIBOL PLAYA		Gafas de sol deportivas , con lente de forma trapezoidal y acabado espejado, diseñadas para brindar protección frente a la radiación UV. Cuentan con lente plástico y marco en poliamida , materiales ligeros y resistentes para mayor comodidad durante su uso. Incluyen funda en microfibra y caja para almacenamiento y protección.	619.500	595.900	554.600

VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relacionan los valores establecidos para cada elemento. Cabe aclarar que, los valores se obtuvieron al realizar promedio entre las cotizaciones presentadas.

ITEM	UNIFORME	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT.	V/UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	V/TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	UNIFORME DE PRESENTACION	PANTALON DE SUDADERA	Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	170	170.500	28.985.000
		CAMISETA	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindío en manga e imagen alusiva al departamento del Quindío. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	170	138.050	23.468.500
		GORRA	GORRA: Gorra o vicesara deportiva sublimada, ajustable.	170	60.062	10.210.540
		MORRAL DEPORTIVO	Elaborado en tela campero Composición 100% poliéster, material anti fluido, dimensiones 45,5cmsx23cmsx20cms, compartimiento para calzado, bolsillos en el interior y laterales externos con cierre, bordado con logo y colores institucionales.	170	369.900	62.883.000
2	BILLAR	MASCULINO - FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en	16	148.500	2.376.000



			delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. Incluye maga sublimada y guante sublimado			
			PANTALON: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser en DTF con logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	16	170.500	2.728.000
3	FUTBOL DE SALON	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuello en la misma tela, con logos en DTF en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. debidamente numerado.	22	148.500	3.267.000
			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	22	88.000	1.936.000
			MEDIAS: en nylon, un solo fondo, con logo bordado de la entidad, con largor hasta las rodillas.	22	53.900	1.185.800
			BRAZALETE DE CAPITÁN de 12.5 x 3.1 pulgadas (se adapta a circunferencia de brazo de 10 a 18 pulgadas), banda elástica de punto agradable al tacto, cierre de velcro ajustable y/o sin cierre	2	67.000	134.000
4	FUTBOL 11	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuello en la misma tela, con logos en DTF en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. DEBIDAMENTE NUMERADO	44	148.500	6.534.000
			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con (1) logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	44	88.000	3.872.000
			MEDIAS: en nylon, un solo fondo, con logo bordado de la entidad, con largor hasta las rodillas.	44	50.050	2.202.200
			BRAZALETE DE CAPITÁN de 12.5 x 3.1 pulgadas (se adapta a circunferencia de brazo de 10 a 18 pulgadas), banda elástica de punto agradable al tacto, cierre de velcro ajustable y/o sin cierre	2	54.450	108.900





5	BOLOS	MASCULINO - FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuello en la misma tela, con logos en DTF en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	20	148.500	2.970.000
			PANTALON: Pantalon tipo formal en tela drill con pretina, pasadores y bolsillos.	20	170.500	3.410.000
6	VOLEIBOL PISO Y VOLEY PLAYA	MASCULINO	CAMISETA: camiseta en cuello UV con cuello sesgado blanco y manga sesgada en blanco, logos sublimados.	28	148.500	4.158.000
			PANTALONETA: Con sesgos del mismo color de la camiseta composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, con logos sublimados en delantero con imagen alusiva al departamento del Quindio. y su diseño debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	28	88.000	2.464.000
			BRAZALETE DE CAPITÁN de 12.5 x 3.1 pulgadas (se adapta a circunferencia de brazo de 10 a 18 pulgadas), banda elástica de punto agradable al tacto, cierre de velcro ajustable y/o sin cierre	2	54.450	108.900
			RODILLERAS de protección para voleibol de variedad de tallas S, M, L, XL con Espuma simple (poliuretano PU) de 20 mm de grosor. Material poliéster	14	132.000	1.848.000
7	ARQUEROS FUTBOL Y FUTBOL DE SALON	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuello en la misma tela, con logos en DTF en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. DEBIDAMENTE NUMERADO	4	148.500	594.000
			PANTALON: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser Sublimados con logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme al enviado por la entidad debidamente numerado.	4	170.500	682.000
			MEDIAS: en nylon, un solo fondo, con logo bordado de la entidad, con largor hasta las rodillas.	4	50.050	200.200
			GUANTES DE ARQUERO: guantes en variedad de tallas con Palma de látex "soft grip" de 3 mm pegado a una espuma cómoda, para un agarre óptimo, con costuras planas y corte "fitting SLIM", para combinar comodidad y precisión para atrapar el balón, Puño elástico combinado con velcro para aportar una mejor sujeción del guante durante el juego.	2	137.500	275.000
8	CICLISMO	MASCULINO- FEMENINO	Jersey de ciclismo estilo europeo, ceñido al cuerpo, con cremallera delantera y 3 bolsillos traseros en la parte posterior. Tela Montesimone Lafayette. Mangas en corte láser y terminado siliconado. Laterales en malla para modular la temperatura y mantener el microclima interno. Base con tecnología Laftech y Smartdry que absorbe,	10	405.000	4.050.000





			seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo. con logos en sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio con imagen alusiva al departamento del Quindio.			
			Badana en tela lycrada, acabado en corte láser y terminado siliconado. Transporte de humedad y protección UV. Corte libre de costuras, tirantas elásticas y cojín 4D acolchado: cojín de alta densidad, inserciones de espuma que absorben los golpes y reducen la irritación de la piel. Diferentes densidades de espuma para un mejor soporte de peso con estiramiento de 4 vías, mantiene seco y fresco en aproximadamente 7-8 horas de paseos en bicicleta.con logos sublimados colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio.	10	429.000	4.290.000
9	tenis de mesa	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	8	148.500	1.188.000
			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con (1) logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad.	8	88.000	704.000
10	tenis de mesa	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	8	148.500	1.188.000
			FALDA CON SHORTH: Tela Lycra Nylon con tecnologia de proteccion UV, falda plizda y sublimada con apertura en pierna izquierda, pretina de 10 cm aprox. el short sera negro con logo del gobierno del Quindio en DTF, la pretina tendra logo del gobierno del Quindio en la parte posterior.	8	159.500	1.276.000
11	AJEDREZ	MASCULINO-FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnologia de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnologia de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	6	148.500	891.000
			PANTALON: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	6	170.500	1.023.000





12	tenis de campo	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +/- 7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de protección solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindío en manga e imagen alusiva al departamento del Quindío. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	2	148.500	297.000
			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con (1) logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad.	2	88.000	176.000
13	ATLETISMO	FEMENINO	Camiseta tipo esqueleto con cuello redondo Material: Montesimone Lafayette Tela en tejido de punto, Base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo donde con enmallado fino lateral. "Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías DRY: transporte de humedad y absorción; SUN: Protección upf 30 - 50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares y DEFENSE: Protección antibacterial que impide que se generen malos olores en la prenda. Composición: 100% pol, Ancho:149 +/- 2 cms y Peso:139 +/- 4 gr/ m2. . Medias 76% poliéster, 1/150, 20% licra20/40, 4% spandex. Composición:100% pol Ancho:149 +/- 2 cms, Peso:139 +/- 4 gr/ m2, Logos con medidas de: de 10X10 Aproximadamente.	14	148.500	2.079.000
			Licra o short media pierna en tela montesimone Lafayette, terminación en la pierna con silicona antideslizante en corte limpio y sin necesidad de costura, con control de olores, dos bolsillos laterales. se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de la pantaloneta de los atletas. Base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo. SUN: factor de protección solar y DEFENSE: Protección antibacterial que impide que se generen malos olores en la prenda.	14	88.000	1.232.000
14	ATLETISMO	MASCULINO	Camiseta tipo esqueleto con cuello redondo Material: Montesimone Lafayette Tela en tejido de punto, Base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo donde con enmallado fino lateral. "Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías DRY: transporte de humedad y absorción; SUN: Protección upf 30 - 50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares y DEFENSE: Protección antibacterial que impide que se generen malos olores en la prenda. Composición: 100% pol, Ancho:149 +/- 2 cms y Peso:139 +/- 4 gr/ m2. . Medias 76% poliéster, 1/150, 20% licra20/40, 4% spandex. Composición:100% pol Ancho:149 +/- 2 cms, Peso:139 +/- 4 gr/ m2, Logos con medidas de: de 10X10 Aproximadamente.	20	148.500	2.970.000
			Pantaloneta corta: Licra o short media pierna en tela montesimone Lafayette, terminación en la pierna con silicona antideslizante en corte limpio y sin necesidad de costura, con control de olores, dos bolsillos laterales. se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de la pantaloneta de los atletas. Base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo. SUN: factor de protección solar y DEFENSE: Protección antibacterial que	20	88.000	1.760.000





			impide que se generen malos olores en la prenda.			
15	PARQUES	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	8	148.500	1.188.000
			FALDA CON SHORTH: Tela Lycra Nylon con tecnología de proteccion UV, falda plizda y sublimada con apertura en pierna izquierda, pretina de 10 cm aprox. el short sera negro con logo del gobierno del Quindio en DTF, la pretina tendra logo del gobierno del Quindio en la parte posterior.	8	159.500	1.276.000
16	DOMINO	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	2	148.500	297.000
			PANTALONETA: composición 100% poliéster, Tecnología tipo Dry Fit, que permite el transporte de humedad y absorción, protección solar, permanencia del color en el lavado, la exposición al sol, y la transpiración, deben ser DTF con (1) logos Institucionales de la gobernación del Quindío y su diseño debe ser conforme debe ser conforme al enviado por la entidad.	2	88.000	176.000
16	DOMINO	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm.	4	148.500	594.000
			FALDA CON SHORTH: Tela Lycra Nylon con tecnología de proteccion UV, falda plizda y sublimada con apertura en pierna izquierda, pretina de 10 cm aprox. el short sera negro con logo del gobierno del Quindio en DTF, la pretina tendra logo del gobierno del Quindio en la parte posterior.	4	159.500	638.000
17	MINI TEJO	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	12	148.500	1.782.000
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos	12	170.500	2.046.000





			coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.			
18	MINI TEJO	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	12	148.500	1.782.000
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	12	170.500	2.046.000
19	TEJO	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	12	148.500	1.782.000
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	12	170.500	2.046.000
20	NATACION	MASCULINO	Pantaloneta tipo short TEJIDO QUE OFREZCA resistencia al cloro. Detalles de la prenda Pantaloneta De Baño para hombre, diseñada con los más altos estándares calidad para brindar comodidad y estilo, y logo Rama Judicial en el lado izquierdo. Una pantaloneta de baño larga con silueta ajustada, pretina lisa con elástico y cordón de ajuste interno en la cintura para un ajuste perfecto, especialmente diseñada para brindar libertad de movimiento y comodidad. Su tela ligera y suave con forro interno en la parte superior delantera garantiza una experiencia de uso cómoda para entrenar en la piscina. Logos con medidas de: 10X10 Aproximadamente." Principal: 100% poliester.. Se debe empacar de tal forma que no sufra daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento. Cada uniforme se debe empacar individualmente, en bolsa. El empaque individual debe estar identificado con sello y logo de la empresa. Deben rotularse tal como lo indica la norma técnica que establece sus requisitos. Tallaje: masculino multitalla Diseño: Con el logo sublimado.	4	295.000	1.180.000
			GAFAS DE NATACION: Lentes: Policarbonato Junta: Silicona, Correa: Silicona, Lentes Duras,Puente Nasal Autoajustable, Juntas de Silicona Blanda, Correa Dividida Sin filtraciones de Agua Sin empañamiento	2	390.000	780.000
			GORRO: 100% siliconado en color negro	2	407.000	814.000





21	NATACION	FEMENINO	Vestido de baño entero, con diseño de paneles laterales curvados en bloques, que ofrece flexibilidad y libertad de movimiento para que pueda nadar y disfrutar del agua con total libertad. TEJIDO QUE OFREZCA resistencia al cloro. Retención de la forma: el tejido se estira para que pueda disfrutar de la natación sin sentir limitación.Fabricado con 80% poliéster. Pierna media. Fácil de poner y quitar. Descripción del tejido: Endurance+ Forro: Forro de fuelle Logos con medidas de: de 10X10 Aproximadamente." Composición: Principal: 80% poliamida 20% elastano. Descripción del tejido: Endurance+ Composición del tejido: 53% poliéster, 47% PBT Logos con medidas de: de 10X10 Aproximadamente. Se debe empacar de tal forma que no sufra daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento. Cada uniforme se debe empacar individualmente, en bolsa. El empaque individual debe estar identificado con sello y logo de la empresa. Deben rotularse tal como lo indica la norma técnica que establece sus requisitos. Tallaje femenino: multitalla.	4	410.000	1.640.000
			GAFAS DE NATACION: Lentes: Policarbonato Junta: Silicona, Correa: Silicona, Lentes Duras,Puente Nasal Autoajustable, Juntas de Silicona Blanda, Correa Dividida Sin filtraciones de Agua Sin empañamiento	2	390.000	780.000
			GORRO: 100% siliconado en color negro	2	176.000	352.000
22	RANA	MASCULINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	6	148.500	891.000
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores institucionales dados por la entidad.	6	170.500	1.023.000
23	RANA	FEMENINO	Camiseta de presentación tipo polo elaborada en tela de punto 13% lycra - 87% Polyester, peso 141 +-7 g/ m2 con tecnología de secado rapido segun norma AATCC197-2022 y con tecnología de proteccion solar contra rayos UV norma AATCC183 manga corta, cuellos y puños en la misma tela, con logos sublimados en delantero y manga colores de la bandera del Quindio en manga e imagen alusiva al departamento del Quindio. Medidas aproximadas de logos máx. : En pecho 9x8 cm. INCLUIDA NUMERACION DELANTERA Y POSTERIOR	6	138.050	828.300
			PANTALON DE SUDADERA: Confeccionado en tela 100% polyester (color a elección de la entidad) con 2 bolsillos laterales con cremalleras invisibles con bordado escudo institucional, a la altura del bolsillo de la pierna derecha en hilos coats poliéster de alta densidad, colores	6	170.500	1.023.000





			institucionales dados por la entidad.			
	Balón de Fútbol Sala Profesional,		Balón de Fútbol Sala Profesional , cosido a mano, ideal para terrenos de grama natural y sintética. Balon # 5, Circunferencia 62 - 64 cm, Peso 400 - 440 g	1	330.094	330.094
24	Balón futbol # 5 Balón oficial del fútbol profesional		Balón futbol # 5 Balón oficial del fútbol profesional colombiano Diseño geométrico de paneles, Aprobado por la DIMAYOR, Respaldo y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFUTBOL y diferentes ligas del país THERMOTECH, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad Balón #5, Peso: 420 – 445g, Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm, Rebote: 135 a 155cm	1	550.428	550.428
	Balón de voleibol # 5 Profesional		Balón de voleibol # 5 Profesional , balón oficial de la Federación Colombiana de Voleibol Superficie: coliseos y competencias. Numero: 5 Circunferencia: 65 - 67 cm Peso: 260 - 280 g	1	570.138	570.138
25	GAFAS DE SOL PARA CICLISMO		Gafas deportivas para ciclismo, con lente panorámico de una sola pieza y alto contraste, diseñado para mejorar la definición y visibilidad en condiciones de alta luminosidad. Cuentan con protección UV400, tratamiento antirrayaduras y revestimiento hidrófugo que repele el agua y facilita la limpieza. Montura ligera y resistente, con patillas antideslizantes, puente nasal ajustable y diseño ergonómico para mayor comodidad y seguridad. Lentes ligeros y resistentes a impactos. Incluyen funda blanda para almacenamiento y protección.	4	670.000	2.680.000
26	GAFAS DE VOLEIBOL PLAYA		Gafas de sol deportivas , con lente de forma trapezoidal y acabado espejado, diseñadas para brindar protección frente a la radiación UV. Cuentan con lente plástico y marco en poliamida , materiales ligeros y resistentes para mayor comodidad durante su uso. Incluyen funda en microfibra y caja para almacenamiento y protección.	2	590.000	1.180.000
TOTAL					220.000.000	

Nota 1: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 4: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

1.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.9.1 OBLIGACIONES DEL GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Presentar las facturas de los uniformes entregados, de acuerdo a solicitud realizada durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago y realizar la debida publicación de la misma en la plataforma SECOP II.



2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

1.9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento y con la sensibilización, especificaciones y cantidades requeridas, previa autorización por escrito del supervisor del contrato
2. El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato debidamente empacados por disciplinas deportivas la cantidad, correspondientes a la compra de uniformes para los funcionarios que participarán y representarán la administración departamental del Quindío en los próximos juegos nacionales de los servidores públicos – CORDEMO.
3. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las solicitudes que realice la Administración Central del Departamento del Quindío, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato
4. Acordar con el supervisor del contrato las fechas y lugares para la entrega de los elementos objetos de compra, con la finalidad de no causar traumatismos a los beneficiarios
5. Cumplir con las características y especificaciones técnicas mínimas y condiciones de los elementos a adquirir, las cuales se encuentran detalladas en las características técnicas establecidas para el contrato en el estudio previo
6. El contratista, dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de Inicio, deberá suministrar a la entidad una muestra de los logos a utilizar en cada una de las prendas que se contraten de conformidad al manual de identidad visual, para aprobación de la entidad
7. El contratista para la suscripción del acta de Inicio dará a conocer las telas y materiales con los que se confeccionarán cada una de las piezas, con el propósito de verificar que dichos elementos sean aptos para las justas deportivas.
8. El contratista realizará la programación de una prueba de tallaje que permita la verificación de los elementos, su composición y respectiva talla para cada uno de los funcionarios que harán parte de la comitiva en representación de la entidad
9. Los elementos que salgan defectuosos o de mala calidad, deberán ser cambiados por otros con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato, sin que esto genere un costo adicional para la entidad. En todo caso, dicho cambio deberá ser materializado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la comunicación de la restitución del elemento, uniforme y/o vestido
10. Sufragar los costos de transporte que se genere para la entrega de los elementos objeto del presente contrato, entre otros, de acuerdo con las características y cantidades descritas, previa solicitud del supervisor del contrato
11. No podrá alterar, modificar, reproducir para otros fines, ni explotar para provecho suyo o terceros el diseño entregado por la entidad.
12. El contratista deberá mantener (en caso de ofrecimiento y obtención de puntaje en el criterio de ponderación) lo ofrecido en APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos, deberán mantenerlos desde el inicio y durante la ejecución del contrato. **NOTA.** El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar. El seguimiento y verificación de esta obligación estará a cargo del Supervisor del contrato.

1.9.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:





- 1 Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- 2 Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3 Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

1.10 FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se llegará a suscribir, mediante **UN ÚNICO PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO** el cual se realizará una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto del contrato, para lo cual debe obrar constancia de la entrega total de los bienes objeto de compraventa, y para lo cual se requerirá, además de la respectiva acta de recibo a satisfacción de los mismos bienes (informe de supervisión), junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

1.11. CONTROL Y VIGILANCIA

El control vigilancia y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios se realizará a través de la **Directora Administrativa de Talento Humano Código 009 Grado 04** o quien EL Secretario Administrativo designe mediante oficio, quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)** o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo primero que ocurra, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2026. **PARÁGRAFO:** El plazo para la liquidación del contrato será el indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento del Quindío

1.14. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato que se incluirá como anexo de los pliegos de condiciones, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del contrato de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO decidirá si lo acepta o no.

1.15. EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.





Con base en lo anterior se establece dentro del presente pliego de condiciones el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo. VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

1.16 GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

GRAVÁMENES, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES: Los gravámenes de orden territorial del nivel departamental aplicables al presente proceso serán los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
ESTAMPILLA Pro-cultura (Aplicará en todos los contratos, excepto los de prestación de servicios que el monto total del contrato sea inferior a 26 SMMLV (Ordenanza 010 del 27/02/2012)	1% del valor total del pago antes del IVA	12.5%
ESTAMPILLA Pro-hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago antes del IVA	
TASA Pro-deporte y recreación (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago antes del IVA	
ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago antes del IVA	
ESTAMPILLA Pro-desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago antes del IVA	
ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago antes del IVA	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos tributarios** que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente.

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.17. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Toda consulta o aclaración referente al proceso de selección y su respuesta por parte de la entidad se debe canalizar a través de la plataforma “mensajes” del SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad del SECOP II se atenderán consultas ÚNICAMENTE a través del correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co conforme al protocolo de indisponibilidad previsto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1.18. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.



Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del pliego de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

1.19. CRONOGRAMA

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

1.20. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y acorde al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, V1. Del 24 de noviembre del 2021, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Sí	Si	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Sí	Si	No	No	No
Costa Rica		Sí	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Sí	Si	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	No	No	No
	Guatemala	Sí	Si	No	No	No
	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No	No
Israel		Sí	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No	No	No

NOTA GENERAL: Para el caso de los acuerdos comerciales que se encuentran cubiertos dentro del proceso de contratación, se dará cumplimiento por parte de la entidad frente al trato nacional y el principio de reciprocidad contenido dentro de la disposición legal Colombiana que aprueba tal acuerdo comercial.¹

FIN DEL CAPITULO.

¹ Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación. Agencia Nacional de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente. CCE-EICP-MA-03. V1.24/11/2021



2. CAPÍTULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, publicará el pliego de condiciones definitivo, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante legal o delegado.

2.2 PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar dentro del presente proceso de selección y en las fechas descritas en el cronograma de actividades, deberán manifestar su interés dentro del plazo señalado en el numeral “**Cronograma del Proceso**”, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro esté vigente, es decir ejecutar la funcionalidad de Manifestar Interés, habilitada una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el **SECOP II**.

Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

NOTA: Los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia Compra para tal fin en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/procesos-de-contratacion-manifestar-interes-en-el-secop-ii> allí se podrá consultar el procedimiento para tal fin.

No obstante lo anterior, se recalca que la página de Colombia Compra Eficiente se actualiza constantemente por lo que los enlaces de consulta pueden variar o actualizarse, razón por la cual los proponentes deben remitirse directamente a la página de la mencionada agencia para absolver dudas en cuanto al uso y manejo de la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés es requisito habilitante de carácter legal, motivo por el cual, todo interesado en presentar oferta, DEBE PRESENTAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SU MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

PARA PRESENTAR LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO QUE SE TENGAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS:

- Quien se inscriba como persona natural, no podrá inscribirse como integrante de un consorcio o unión temporal, que también se inscriba dentro del presente proceso; igualmente, el representante legal o los socios de la persona jurídica que se presente individualmente o como parte de un consorcio o unión temporal, no podrá inscribirse como persona natural, ni como parte integrante de un consorcio o una unión temporal que también se inscriba como interesado en el presente proceso.

Si se llegara a presentar un caso de los anteriormente mencionados, sólo prevalecerá la primera inscripción y se eliminarán las demás. **EN TODO CASO, SOLO SE PODRÁ PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PERSONA, INDEPENDIENTE DE LA FIGURA JURÍDICA BAJO LA CUAL SE PRESENTE.**

- En el evento de presentarse múltiples inscripciones, solo se tendrá en cuenta para el sorteo la primera de ellas.
- El interesado consorcio o unión temporal deberá identificar de manera individual cada uno de sus integrantes





- Las manifestaciones de interés que no cumplan con los requisitos aquí indicados, no serán tenidas en cuenta para el sorteo de consolidación de oferentes en caso de realizarse y no podrán presentar oferta en todo caso.
- **En caso de que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes de algún nivel territorial (Municipal o Departamental), solamente se tendrá en cuenta para el sorteo de consolidación de oferentes a las empresas que cumplan con dicho requisito de limitación** y en el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), todos sus integrantes deberán cumplir también con el requisito de limitación.

2.3 CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de inscritos sea superior a diez (10), en la fecha descrita en el cronograma de actividades, el Departamento en audiencia pública, entre quienes se inscribieron en debida forma, podrá realizar un sorteo para seleccionar los diez (10) oferentes, que podrán presentar oferta en el proceso.

Si el número de inscritos, resulta ser igual o inferior a diez (10), el Departamento adelantará el proceso de selección con todos ellos. En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día siguiente de la realización del sorteo; dicho sorteo se realizará, **mediante el método aleatorio consistente en introducir en un sobre las fichas individuales con el nombre de cada inscrito y con el número asignado por el SECOP II al momento de la inscripción, y de ahí se extraerán al azar diez (10), quienes serán los seleccionados para presentar propuesta.**

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará en acto público en audiencia que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental Piso 6 y/o a través de medio virtual para lo cual se habilitará el link de una plataforma digital, por el sistema aleatorio antes mencionado.

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II con la lista de interesados que podrán presentar oferta.

NOTA 1: Cuando el proceso de selección sea limitado a Mipymes, **sólo se podrá realizar sorteo de consolidación de oferentes si existen más de diez (10) manifestaciones de interés presentadas por parte de Mipymes.**

En ese sentido, los interesados que presenten manifestación de interés sin cumplir con la calidad Mipyme exigida, no serán tenidos en cuenta para el sorteo de consolidación de oferentes.

Esto se debe tener en cuenta a pesar del mensaje de invitación que por defecto y de forma automática pueda remitirles Secop II a quienes sin cumplir la calidad Mipyme requerida hayan presentado manifestación de interés en la plataforma.

NOTA 2: Sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá prescindir de la realización del sorteo de consolidación de oferentes en caso de que discrecionalmente lo considere conveniente.

2.4. TRAMITE AUDIENCIA DE SORTEO

La Entidad procederá a mostrar ante los asistentes la bolsa de tela oscura, en donde serán depositadas las fichas de papel con el nombre y número de inscripción secop II de cada interesado inscrito dentro del término fijado en el cronograma del proceso de selección. Los asistentes serán invitados a verificar el nombre y número de inscripción que le correspondió a cada uno de ellos. (Los asistentes procederán en público de manera personal e individualmente a verificar las condiciones de seguridad de los elementos dispuesto para el sorteo.)



Se procederá a verificar en la audiencia cada una de las fichas que contiene el nombre y número de inscripción Secop II dispuestas para realizar el sorteo.

Antes de iniciar el sorteo, se les preguntará a los asistentes si tienen alguna observación o manifestación respecto del procedimiento de seguridad adoptado por la entidad para adelantar el sorteo, se continuará con el trámite en caso de que los presentes no manifiesten reparo alguno; en caso contrario, se procederá aclarar el trámite a surtir según las observaciones presentadas.

2.4.1 Sorteo y listado de interesados que podrán presentar ofertas

Agotada la verificación antes señalada, se procederá ante los presentes a introducir en la bolsa de tela negra, las fichas con los nombres y número de inscripción secop II, luego se solicitará ante los asistentes presenciales que de manera voluntaria se ofrezcan para extraer al azar una ficha de la bolsa, hasta tener un número total de diez interesados que podrán entregar oferta.

Las diez (10) fichas con los nombres y número de inscripción secop II extraídas de la bolsa consolidarán la lista de interesados que podrán presentar propuestas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

2.5. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección y requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, las consultas a través de la plataforma SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo fijado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta de la entidad, las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Toda modificación a las condiciones previstas en el pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS**, las cuales formarán parte integral del mismo.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diversos medios de comunicación que utilice para el efecto la Entidad.

2.6. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE LAS APRECIACIONES DE LA ENTIDAD.

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma



general, las cuales se harán de manera motivada y se podrán agrupar aquellas de naturaleza común.

2.7. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.8. TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para la expedición de Adendas es el establecido en el cronograma.

2.9. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del mismo, a través de la plataforma **SECOP II**. Una vez realizado este, se procederá a la publicación de la lista de oferentes para el conocimiento de todos los interesados.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, por el cual dicha propuesta permanece abierta para aceptación de esta última, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

La hora se tomará de acuerdo con la indicada por el portal SECOP II.

2.10. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación <https://www.secop.gov.co/>, por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo a través de la funcionalidad "**OBSERVACIONES**" de esta plataforma; las observaciones o mensajes presentados por fuera del término de traslado del informe de evaluación, serán respondidos en calidad de peticiones y conforme al término general establecido por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Las observaciones presentadas oportunamente frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP II

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2015, que modificó el Parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007².

² Artículo 5º. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyase los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5º. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe



NOTA: EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN PODRÁ SOLICITAR A LOS PARTICIPANTES LOS DOCUMENTOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR A TRAVÉS DE LA OPCIÓN MENSAJES DEL SECOP II.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SUBSANAR A TRAVÉS DE LA MISMA OPCIÓN MENSAJES DEL SECOP II EN LOS PLAZOS QUE CONSIDERE LA ENTIDAD PARA TAL FIN.

FIN DE CAPÍTULO

de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)





3. CAPÍTULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar las ofertas en línea acorde con los términos y condiciones de uso del **SECOP II** dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas presentadas de manera presencial, enviadas por fax o correo electrónico.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, **EL DEPARTAMENTO**, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de lo consagrado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, adicionando o completando la oferta.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma durante cualquier etapa del proceso, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad secop ii, previsto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**. ubicado en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii> y comunicárselo a la entidad a través del correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co

3.3. DILIGENCIAMIENTO

Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso EL DEPARTAMENTO, acogerá la que le sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

La oferta y sus anexos deben estar suscritos por el proponente o su representante. (Formato correspondiente).

3.4. PROPUESTAS CONDICIONADAS Y/O INCOMPLETAS

No se valorarán propuestas incompletas o condicionadas, pues todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las especificaciones técnicas estipuladas en este Pliego.

3.5. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la entidad.





3.6. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

En caso de presentación de documentación que a juicio del oferente ostente el carácter de confidencial, deberá indicarlo mediante escrito motivado frente a cada uno de los documentos que considere confidenciales, así mismo al momento de cargarlos la plataforma SECOP II deberá marcar la casilla de confidencialidad.

El Departamento del Quindío aceptará o no la confidencialidad de los indicados documentos, conforme la normatividad que rige la materia.

3.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales, a través de documento aportado por el proponente y proporcionado como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.8. CONCORDANCIA ENTRE EL VALOR DE LA OFERTA Y EL PRECIO INDICADO EN SECOP II

El proponente, al momento de presentar los documentos exigidos en la plataforma SECOP II y los datos concernientes a su Oferta económica, deberá seguir las instrucciones dadas por la entidad en el anexo del Pliego de condiciones.

Para diligenciar el valor que se debe incluir en el campo de “*Pregunta tipo precio*” denominado “*Oferta económica*”, el cual se encuentra dentro del Cuestionario del Pliego electrónico de condiciones, el proponente deberá tener en cuenta el mismo valor total que presenta en el documento de oferta económica.

No obstante, en caso de que exista discrepancia entre el valor indicado en la plataforma secop II y el anexo de oferta económica, la Entidad tendrá en cuenta el valor del formato.

3.9. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica se deberá realizar teniendo como base el **VALOR TOTAL** establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a la sumatoria de cada uno de los ítems, y la adjudicación corresponderá al valor ofertado por el proponente.(Formato de la propuesta anexo)

La oferta económica deberá incluir todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de





la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El precio unitario ofertado de cada ítem no podrá superar **el valor unitario fijado por la Entidad**.

Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso, así:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el factor ponderable referente al precio.

3.10. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información al alcance del Departamento, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, en un término prudente discrecionalmente fijado por el Comité Evaluador, se requerirá al oferente las veces que se considere necesario para que explique o aclare las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, dicho comité asesor evaluador (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015), recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección cuando con la aclaración y soportes entregados por el proponente requerido, la entidad verifique que el valor de la oferta responde a circunstancias objetivas del proponente y que con la misma no se pone en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En ese entendido, si el proponente requerido para justificar y/o aclarar su precio artificialmente bajo no presenta lo solicitado por la entidad, en el término otorgado, el Comité Evaluador deberá recomendar el rechazo de su propuesta, sin perjuicio de que el funcionario competente para la adjudicación, se aparta de tal decisión de forma motivada.

FIN DE CAPÍTULO.



4. CAPÍTULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en los estudios previos y pliego de condiciones, los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetos a los siguientes condicionamientos.

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta - Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en los pliegos de condiciones y deberá estar debidamente firmado por la persona natural, el representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica el representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando este último aplique. Formato correspondiente.

Igualmente, con la firma de la Carta de presentación se entiende suscrito bajo la gravedad de juramento los compromisos anticorrupción

4.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a sesenta (60) días contados desde el momento del cierre del proceso de selección que se adelante.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un tres (3) años más.

Así mismo se deberá acreditar que el representante legal está autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal, que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos antes consignados.

4.1.3 Registro Mercantil:

Si es persona natural deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a sesenta (60) días contados desde el momento del cierre del proceso de selección.

4.1.4 Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal

Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. **(Podrá utilizarse formato libre o el que publique la Entidad).**

1. Indicar si la participación es a título de Consorcio o Unión temporal.
2. Firmar el compromiso consorcial o documento de unión temporal por cada uno de sus integrantes.
3. Especificar la distribución de los porcentajes de participación.
4. En caso de Uniones Temporales deberán señalarse los **términos y extensión (actividades y porcentaje)**





5. Designar el representante que actuará a nombre del proponente. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán designar como representante de éste, a uno de sus integrantes o a un tercero.
6. Mencionar las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
7. Establecer la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá que vale lo decidido por el representante designado.
8. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
9. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
10. Cuando se conformen figuras asociativas bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos, estas figuras se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios y uniones temporales.
11. No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.
12. Cuando el representante legal de la persona jurídica que integra el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo, asamblea de socios o el correspondiente órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

De otro lado, cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica), o como integrante de otro consorcio o unión temporal, pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso.

SERÁ OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcio proponente en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal, en todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%.

NOTA 1: De conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en el caso de que **alguno o algunos** de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite





la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres, se aceptará una PARTICIPACIÓN MÍNIMA DE **ESTE** EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEL 10%, y los demás integrantes del consorcio o unión temporal que NO acrediten dichas calidades –se reitera- deberán tener una PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL 30%.

4.1.5 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte

4.1.6. ANTECEDENTES EMITIDOS POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES:

La entidad Estatal verificará que los proponentes, los representantes legales de persona jurídica, los representantes de proponente plural, **no se encuentren con sanciones disciplinarias, fiscales, judiciales ni medidas correctivas.**

Nota 1. Para el caso del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) **deberá aportarse** certificado con una fecha de expedición no mayor a **TRES (3) MESES** por parte del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica; en caso de oferente plural deberá allegarse el certificado en mención por parte del representante del consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes, según corresponda.

Lo anterior, ya que la entidad puede verificar los demás antecedentes y certificados a excepción del REDAM, que se expide directamente al propio usuario registrado y solicitante.

4.1.7. Requisitos frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

a. **Personas Naturales**

El proponente persona natural debe estar a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones al cierre del proceso, en este sentido deberá aportar los certificados de afiliación correspondientes a salud y pensión. Así mismo, deberá de aportar certificado suscrito por el proponente bajo la gravedad de juramento por medio de la cual indique que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informar por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia

b. **Personas Jurídicas**

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas



de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal de la persona jurídica en caso de no estar obligado a contar con revisor fiscal.**

En dicho documento deberá certificarse que se cumplió lo antes referido durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del Art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consortios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consortios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

4.1.8. Registro Único de Proponentes RUP

El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Este documento debe tener una fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Renovación y firmeza en el RUP

a. Inscripción en el RUP





Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril, **de lo contrario cesan sus efectos.**

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo máximo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse con la inscripción vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos del RUP que aún no se encuentra en firme, no han cesado, es necesario que el proponente singular o plural, aporte el certificado en donde acredite que se realizaron los trámites necesarios para renovar el registro dentro del término establecido en la Ley.

En todo caso al momento del cierre del proceso de selección el RUP que se tendrá en cuenta será el que se encuentre en firme.

“De otro lado, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.5.1. y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.

*En efecto, ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá «acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso», por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente”.*³

4.1.9. Garantía de Seriedad de la Propuesta

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR
Clase de garantía:	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Tomador:	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

³ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Concepto C – 750 de 2022, disponible en: <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-750%20de%202022>



Asegurado y/o beneficiario:	Para una persona natural. Nombre completo e identificación del tomador DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO identificada con NIT Nro. 890.001.639-1
Amparo:	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia:	DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado:	DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del presupuesto oficial.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Cuando se trate de garantía bancaria, el emisor deberá indicar que renuncia al beneficio de excusión, así mismo ésta garantía contendrá lo siguiente: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del Proponente”.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

De conformidad con el Parágrafo 3º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue incluido por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **“La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”**

4.1.10. No encontrarse en situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Igualmente, no podrán presentar ofertas quienes estén incurso en inhabilidad por incumplimiento **reiterado de contratos estatales**, para lo cual, se deberá diligenciar el formato que se anexa el presente proceso, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.



Los representantes legales de las personas jurídicas, representantes de proponentes plurales así como sus integrantes que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

En este sentido, los interesados estarán obligados a diligenciar en su totalidad el formato “DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y QUE NO SE ENCUENTRAN INMERSOS EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS” respondiendo cada uno de los ítems y/o preguntas dispuestas en el mismo.

4.1.11. Requisitos para Persona Jurídica Extranjera

Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.

Certificado de Existencia y Representación:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el Artículo 177 del Código General del Proceso.

3. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

4.1.12. Apoderados

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.





El apoderado podrá de conformidad en el Artículo 77 del Código General del Proceso, deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

4.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá contar con experiencia general de **CINCO (05) AÑOS** relacionada con las actividades de dotación y/o confección de vestuario y/o prendas de vestir y/o ropa deportiva objeto del presente proceso de selección. La experiencia se verificará de la siguiente manera: Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia, se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal vigente. Si el proponente es persona Natural, se verificará con el certificado de registro mercantil de Cámara de comercio respectiva, en caso de consorcio y/o unión temporal cada uno deberá cumplir con la experiencia general.

4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo **DOS (02)** contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades (de cada uno de los contratos), se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, con la **compra, y/o venta, y/o suministro, y/o comercialización de uniformes y/o dotación, y/o prendas de vestir y/o ropa deportiva**, las experiencias a acreditar deberán estar inscritas en el RUP, cuya clasificación en cada uno de los contratos deberá estar en mínimo DOS (02) códigos hasta el tercer nivel identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona en el presente documento; además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Segmento	53000000	Prendas de Deporte
Familia	53100000	
Clase	53102900	
Segmento	53000000	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Familia	53100000	
Clase	53101500	
Segmento	53000000	Camisas y Blusas
Familia	53100000	
Clase	53101600	
Segmento	53000000	Medias y Calcetines
Familia	53100000	
Clase	53102400	





Segmento	53000000	Uniformes
Familia	53100000	
Clase	53102700	

Segmento	46000000	Ropa de seguridad
Familia	46180000	
Clase	46181500	

4.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL):

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015” adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo **TRES (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección**, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades (de cada uno de los contratos), se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, es decir, con la **compra, y/o venta, y/o suministro, y/o comercialización de uniformes y/o dotación, y/o prendas de vestir y/o ropa deportiva**, las experiencias a acreditar deberán estar inscritas en el RUP, cuya clasificación en cada uno de los contratos deberá estar en mínimo DOS (02) códigos hasta el tercer nivel identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona en el presente documento; además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Segmento	53000000	Prendas de Deporte
Familia	53100000	
Clase	53102900	

Segmento	53000000	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Familia	53100000	
Clase	53101500	

Segmento	53000000	Camisas y Blusas
Familia	53100000	
Clase	53101600	

Segmento	53000000	Medias y Calcetines
Familia	53100000	
Clase	53102400	

Segmento	53000000	Uniformes
Familia	53100000	
Clase	53102700	

Segmento	46000000	Ropa de seguridad
Familia	46180000	
Clase	46181500	





NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha



de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

4.2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS)

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo **TRES (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección**, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades (de cada uno de los contratos), se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, con la **compra, y/o venta, y/o suministro, y/o comercialización de uniformes y/o dotación, y/o prendas de vestir y/o ropa deportiva**; las experiencias a acreditar deberán estar inscritas en el RUP, cuya clasificación en cada uno de los contratos deberá estar en mínimo DOS (02) códigos hasta el 3 nivel identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona en el presente documento; además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Segmento	53000000	Prendas de Deporte
Familia	53100000	
Clase	53102900	
Segmento	53000000	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Familia	53100000	
Clase	53101500	
Segmento	53000000	Camisas y Blusas
Familia	53100000	
Clase	53101600	
Segmento	53000000	Medias y Calcetines
Familia	53100000	
Clase	53102400	
Segmento	53000000	Uniformes
Familia	53100000	
Clase	53102700	
Segmento	46000000	Ropa de seguridad
Familia	46180000	
Clase	46181500	

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME**



conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.2.2.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda haber valer.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

4.2.2.4 CRITERIOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia específica se valorará por la entidad a través del Registro Único de Proponentes –RUP- dicho documento configura plena prueba con respecto a lo que se pretende acreditar, no obstante con el ánimo de constatar información que no se encuentra contenida en el RUP tales como el **objeto y/o alcance y/o actividades de los contratos**, verificación que la entidad realizará a través

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- c. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en presente proceso de selección.
- e. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.



Nota 2: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 3: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

Para evaluar el Valor Facturado Actualizado (VFA) se tendrá en cuenta la siguiente tabla para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

Tabla 1 – Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.750.905,00

NOTA: Con relación a las certificaciones con vigencias anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

4.3 EL PROPONENTE DEBERÀ CONTAR CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PUNTO DE FABRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:

El proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá contar con establecimiento de comercio cuyo objeto social o actividad económica, debe estar directamente relacionado compra, y/o venta, y/o suministro, y/o comercialización de prendas de vestir.

El proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso que cuenta dentro del establecimiento de comercio con bodega, con mínimo seis (06) estaciones de trabajo con maquinaria para confección de prendas de vestir y/o trajes, con operario por puesto de trabajo, stock suficiente para producción (telas, hilos, herrajes, máquinas), dicha carta de compromiso deberá informar la dirección del punto de fábrica, el cual deberá estar ubicado dentro del departamento del Quindío y coincidir con el registrado dentro del certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal.

Así mismo deberá acreditar con registro fotográfico, donde se pueda evidenciar la descripción de estaciones de trabajo con maquinaria para confección de prendas de vestir y/o trajes, con operario por puesto de trabajo, stock suficiente para producción (telas, hilos, herrajes, máquinas)

El anterior requisito se fundamenta toda vez que contar con un espacio dedicado a la confección y/o producción de prendas de vestir, con tres o más estaciones de trabajo, es fundamental para la eficiencia, organización y calidad del proceso productivo, teniendo un





área de producción dedicada y bien organizada que permite que cada estación cumpla una función específica, lo que agiliza el flujo de trabajo y reduce el tiempo de producción.

Así mismo se establece con el propósito de garantizar un servicio postventa eficiente y oportuno, facilitando el proceso de atención al cliente, así como la tramitación de eventuales reclamaciones o reparaciones derivadas de defectos de fabricación o de cualquier tipo de deterioro de los productos adquiridos, lo que mejora la calidad del servicio y la capacidad de respuesta ante posibles contingencias, evitando retrasos por parte del contratista

Nota: La entidad podrá realizar visita a las instalaciones, en caso que lo considere necesario

4.4 El proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo un (1) técnico y/o tecnólogo en diseño de modas, confección, producción de prendas de vestir y/o en desarrollo de colecciones para la industria de la moda o área afín, egresado de una institución de formación técnica, tecnológica o profesional debidamente reconocida, con una vinculación demostrable no inferior a seis (6) meses con el proponente, quien deberá participar y/o prestar apoyo técnico durante las diferentes etapas relacionadas con la confección de los uniformes deportivos objeto del presente proceso.

La exigencia de este perfil se encuentra directamente relacionada con la naturaleza y características técnicas del objeto contractual, toda vez que la elaboración de uniformes deportivos requiere conocimientos específicos en patronaje, interpretación de diseños, selección y manejo de textiles, procesos de corte, confección, ensamble, acabados, manejo de tallas, medidas corporales y control de calidad de las prendas, aspectos que inciden directamente en la funcionalidad, comodidad, resistencia, presentación y correspondencia de los uniformes con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

En particular, la participación de personal con formación especializada permite contar con un control técnico durante el proceso productivo, verificar que las prendas sean confeccionadas de acuerdo con las fichas técnicas, diseños, tallas, materiales, colores, ubicación de logos, estampados, bordados y demás características previamente definidas, así como identificar y corregir oportunamente posibles inconsistencias en las etapas de patronaje, corte, confección y terminación.

La acreditación de una vinculación mínima de seis (6) meses busca, además, demostrar que el personal técnico se encuentra efectivamente articulado con la capacidad operativa y productiva del proponente, y no corresponde exclusivamente a una vinculación ocasional generada para efectos de la presentación de la oferta. De esta manera, se busca reducir los riesgos asociados a errores de confección, diferencias de tallaje, deficiencias en acabados, inconsistencias en los diseños o incumplimientos de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En consecuencia, este requisito se considera pertinente, necesario y proporcional al objeto contractual, en la medida en que no se exige una condición ajena a la compra requerida, sino la acreditación de un recurso humano con formación y experiencia directamente relacionada con el proceso de fabricación de las prendas deportivas, orientado a garantizar que los bienes entregados cumplan las condiciones técnicas, funcionales y de calidad requeridas para su utilización por parte de los funcionarios que representarán a la Administración Departamental del Quindío en los eventos deportivos correspondientes.

NOTA GENERAL: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los requisitos indicados en la CAPACIDAD TÉCNICA, deberán ser acreditados por al menos uno de los futuros proponentes que hagan parte del Consorcio o Unión Temporal.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará con base a la





información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional que se establecen a continuación, y el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) renovado, vigente y en firme, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza:

“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- *Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”*

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

NOTA 2: los indicadores financieros y organizacional resultan del Estudio del Sector, que se presenta en documento adjunto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	$\geq 1,98$
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,57$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1,41$

INDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,63.

$$L = (AC / PC) \geq 1,98$$

Dónde:

- L = Liquidez.
- AC = Activo Corriente.
- PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: **Si $L < 1,98$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si $L \geq 1,98$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el





Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

- L = Liquidez.
- AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
- P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si L <1,98; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L ≥1,98; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0.57$$

Dónde:

- NE = Nivel de Endeudamiento
- PT = Pasivo Total
- AT = Activo Total

Condición: Si NE ≤ 0.57; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE > 0.57; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $N E \leq 0.57$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $N E > 0.57$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI \leq 1,41$ la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

Si $RCI \geq 1,41$ la oferta se calificará **HABILITADO**.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$



Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
G/= Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI < 1,41$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RCI \geq 1,41$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.10
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.05

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$RP= (UO / P)$

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio



Condición: Si $RP < 0.10$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RP \geq 0.10$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RP < 0.10$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RP \geq 0.10$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RA = (UO / AT)$$

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: Si $RA < 0.05$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RA \geq 0.05$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RA < 0.05$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RA \geq 0.05$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.



INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ❖ Balance general
- ❖ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

4.4 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en las fechas descritas en el cronograma de actividades para lo cual el Departamento del Quindío, designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO publicará el informe preliminar de evaluación y calificación en el SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

Los proponentes que corresponda según el informe de verificación de requisitos habilitantes, serán requeridos en dicho informe para que subsanen la ausencia o aclaren documentos prueba de requisitos habilitantes.Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO procederá a publicar la evaluación, calificación definitiva y a realizar la adjudicación del contrato siguiendo las reglas contenidas en el pliego de condiciones, en la fecha que se haya establecido en el cronograma.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Nro.	Causal de rechazo	Justificación
1	1. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta. 2. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. 3. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. 4. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción. 5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, su representante legal, socios o accionista(s) (con excepción de las sociedades anónimas abiertas), presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2153 de 1992 y demás normas concordantes.
2	1. Cuando no allegue con su propuesta la garantía de seriedad de la propuesta 2. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde	Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio Art. 469 y Estatuto Contractual.)





	relación con el objeto a contratar en los términos del pliego de condiciones.	
3	1. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prelación de lo sustancial sobre lo formal (ley 1150 de 2007)
4	1. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente la misma en una moneda diferente a pesos colombianos 2. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica. 3. Cuando las especificaciones y cantidades no concuerdan completamente con lo requerido por DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial. 4. Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total. 5. Cuando el precio unitario ofertado por cada ítem, supere el valor promedio tope unitario señalado por la Entidad. 6. Cuando la aclaración y soportes allegados por el proponente requerido por precio artificialmente bajo, no permita a la entidad verificar que el valor de la oferta responde a circunstancias objetivas y que con la misma no se pone en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o en su defecto, cuando no se allegue oportunamente la justificación requerida. 7. Cuando la propuesta esté condicionada para la selección. 8. Cuando algún integrante del oferente plural tenga una participación inferior al 30% de la figura asociativa. (No aplica cuando el integrante con participación menor al 30% se trate de un emprendimiento y empresa de mujeres o una Mipyme, quienes podrán tener al menos 10% de participación en la figura asociativa) 9. Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de los integrantes del oferente plural sea diferente al 100%	Impide la selección objetiva. Afecta precios de mercado.
5	1. Cuando el proponente no presente a la entidad dentro del término legal su manifestación de interés en el proceso.	Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto de 1082 de 2015.
6	1. Por incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	

4.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo previsto en el párrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que No afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

FIN DE CAPÍTULO





5. CAPÍTULO V - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En atención a lo dispuesto en el literal b del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
ECONÓMICO (Precio)	50,75
CALIDAD	39
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.	0.25
PUNTAJE MAXIMO	100

5.1 CONDICIÓN ECONÓMICA (HASTA 50,75 PUNTOS).

Para seleccionar la mejor oferta para el Departamento en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá como primer criterio de evaluación EL PRECIO a los oferentes que cumpla con los requisitos habilitantes:

Se evaluarán las propuestas económicas presentadas en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 50,75 PUNTOS, el cual se otorgará al proponente que ofrezca el menor precio dentro de todas las ofertas las cuales deberán contener la totalidad de los ítems establecidos en la oferta económica de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, del presente proceso de selección. Las demás ofertas se puntuarán aplicando disminución de puntaje de tres en tres, así:

La oferta con el segundo menor precio se le otorgará 47.75 puntos, la oferta con el tercer menor precio se le otorgará 44,75 puntos y así sucesivamente se disminuirá de 3 en 3.

Nota 1: Para estos efectos de calificación por precio, se tomará el valor de la sumatoria de valores ofertados.

5.2 CRITERIO DE CALIDAD (39 PUNTOS).

El Departamento, otorgará un máximo de TREINTA Y NUEVE PUNTOS (39 puntos) a las propuestas que ofrezcan los factores señalados a continuación sin ningún costo adicional para la entidad. Al oferente que no presente dichos factores, no se le otorgará ningún puntaje.

Para efectos de la ponderación de este factor, se procederá así: Quien acredite mayor número de estaciones de trabajo a las mínimas requeridas

Quien ofrezca hasta ocho (08) estaciones de trabajo adicionales a las mínimas requeridas con maquinaria para confección de prendas de vestir y/o uniformes, con operario de trabajo,	39 PUNTOS
Quien ofrezca hasta seis (06) estaciones de trabajo adicionales a las mínimas requeridas con maquinaria para confección de prendas de vestir y/o uniformes, con operario de trabajo,	34 PUNTOS
Quien ofrezca hasta cuatro (04) estaciones de trabajo adicionales a las mínimas requeridas con maquinaria para confección de prendas de vestir y/o uniformes, con operario de trabajo	29 PUNTOS
Quien ofrezca hasta dos (02) estaciones de trabajo adicionales a las mínimas requeridas con maquinaria para confección de prendas de vestir y/o uniformes, con operario de trabajo	24 PUNTOS
Quien no ofrezca estaciones de trabaja adicionales a las mínimas requeridas	0 PUNTOS

FORMA DE ACREDITACIÓN: El anterior requisito se acreditará mediante carta de



compromiso debidamente suscrita bajo la gravedad de juramento por medio de la cual indique que cuenta con mayor cantidad de estaciones de trabajo, según corresponda. Así mismo, deberá aportar registro fotográfico de las estaciones de trabajo adicionales a acreditar, como en la fase de habilitación se contempla la visita al establecimiento y/o punto de fábrica, el comité evaluador podrá verificar lo certificado bajo la gravedad de juramento.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica”, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i) servicios nacionales o con trato nacional** o por **ii) la incorporación de servicios colombianos**. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
El proponente que no ofrezca	0

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Debido a que en este Proceso de Contratación, no habrá bienes nacionales relevantes, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de **al menos el 40%**, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.



Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Acreditación

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, **además** del Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. **Persona natural colombiana**: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. **Persona natural extranjera residente en Colombia**: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. **Persona jurídica constituida en Colombia**: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el **Proponente extranjero con trato nacional** obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del formato señalado en el pliego de condiciones para Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: **a)** los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; **b)** los Estados en los cuales si bien no





existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, **no podrá subsanar** esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por **nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente** alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

TRATÁNDOSE DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS, PERO QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETA POR ESCRITO A LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE COLOMBIANO DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "***servicios extranjeros***" aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado respecto de la "**Promoción de servicios nacionales o con trato nacional**".

Acreditación

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el proponente o su apoderado deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones (Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros), en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato indicado en el acápite anterior (Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros), **no haya** recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, **no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 6.1.2.1. del pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral.**

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).



5.4. PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (HASTA 0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco puntos, equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios previos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad **hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre** del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas **hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre** del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando **la persona natural sea una mujer y** haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, **así como la copia del registro mercantil**.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional (Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021), solo se aplicará si por



lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.5. REDUCCIÓN DE PUNTUACIÓN POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

La entidad dará aplicabilidad al contenido del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la Entidad aplicará las reglas establecidas en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, las normas que las modifiquen o sustituyan y el Decreto 1860 de 2021.

Frente al método aleatorio establecido en el numeral 12 del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015, **el método aleatorio consistirá en introducir en un sobre fichas individuales con el nombre del proponente, y de ahí se extraerá al azar la ficha con el proponente que será seleccionado como adjudicatario.**

FIN DE CAPÍTULO

6. CAPÍTULO VI - DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.2. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 18 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.





Sin embargo, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

6.3. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato y cumplir con los trámites inherentes a la legalización del mismo, dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la notificación y/o publicación del acto administrativo de adjudicación.

Para el efecto, además de la **aprobación del contrato en Secop y aporte de las garantías**, deberá presentarse el **RUT o certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales** (DIAN) en el que conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el adjudicatario no suscribe en la oportunidad señalada el contrato sin presentar justa causa para ello, quedará en calidad de indemnización a favor de DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al plazo señalado en el inciso primero del presente numeral, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

FIN DE CAPÍTULO





7. CAPÍTULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá en todo a las condiciones técnicas del objeto contractual, diligenciando los formatos habilitados por la entidad para el registro de información relativa a la ejecución contractual y anexando los soportes documentales correspondientes.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT.

7.1. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Procederá la legalización una vez se registre el contrato en el presupuesto del Departamento, según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el Contratista y la existencia de la disponibilidad presupuestal, además de la suscripción del acta de inicio respectiva.

7.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.2.1. GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

El contratista podrá aportar cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

El Asegurado y/o beneficiario, corresponderá al **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** identificada con NIT Nro. 890.001.639-1.

Esta garantía tendrá las siguientes coberturas:

CUMPLIMIENTO: El valor solicitado será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES MÁS**. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Se deberá constituir en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES MÁS**, contado a partir de la suscripción del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su cuantía será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y **TRES (3) AÑOS MÁS**. Este amparo cubrirá al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1 : El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, a más tardar dos días hábiles después de firmado el contrato en SECOP II, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o



se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7.3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Departamento, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen al Departamento y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Departamento estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Departamento lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

7.4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

EI DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

7.4.1 MULTAS

El Departamento podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato por tanto se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

NOTA 1. El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

7.4.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total, parcial, tardío, defectuoso, o grave de las obligaciones a cargo del contratista, previas garantías al debido proceso administrativo, el contratista deberá pagar a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinticinco [25%] del valor total del contrato. No obstante, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si superan el





valor de la cláusula penal.

NOTA 1. En consecuencia, la estipulación y el pago de la cláusula penal pecuniaria dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato.

NOTA 2. El valor de la cláusula penal pecuniaria impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única en los eventos en que se expida a favor de la entidad estatal.

NOTA 3. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena pecuniaria en caso que se exija su cumplimiento a entera satisfacción.

NOTA 4. Lo anterior, no impide imponer las multas para apremiar el cumplimiento contractual a que haya lugar conforme las estipulaciones del contrato.

FIN DE CAPÍTULO.

PUBLIQUESE,


JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Proyectó parte jurídica: Juan Diego – Abogada Contratista Secretaría Administrativa. D.A.R.F

Proyectó parte financiera y presupuestal: María Gualteros – Contratista Secretaría Administrativa, D.A.R.F.

Reviso: Componente Técnico: Leidy Diana García Guerrero Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó: Mayra Alejandra Noreña González – Directora Administrativa de Recursos Físicos

